



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**RESOLUCIÓN No. 047 DE 2019**  
(15 de julio de 2019)

Por la cual se reglamenta la opción de grado “Cursos de profundización (CDP)” contenidos en la Resolución de Consejo de facultad No. 029 de 2018

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD,**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 062 de 1994, el Acuerdo 002 de 2003 por el cual se adopta el Estatuto de profesores de la Universidad de los Llanos y el Acuerdo 004 de 2009 por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de la Facultad a través de la Resolución No. 029 del 18 de junio de 2018, modificó la Resolución No.021 de 2013, la Resolución No.007 de 2014 y la Resolución No.034 de 2016, de opciones de grado en los programas de grado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Consejo de la Facultad a través de la Resolución No. 036 del 27 de agosto de 2018, modificó la Resolución No.029 de 2018, de opciones de grado en los Programas de grado de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el Consejo de la Facultad en sesión ordinaria No. 023 del 15 de julio de 2019, consideró necesario reglamentar algunos aspectos de la opción de grado “Cursos de profundización disciplinar (CPD)”

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO UNO.** Para el desarrollo de la opción de grado “Cursos de profundización disciplinar (CPD)”, los Comités de Programa tendrán en cuenta los siguientes aspectos, para su aval:

- a) El estudiante debe tener matrícula vigente.
- b) El estudiante deberá certificar promedio de carrera igual o superior a 3.8.
- c) Presentar certificación de los Centros de investigación y de proyección social que no se encuentra adscrito a ningún proyecto en curso, como opción de grado.
- d) La solicitud de aval ante el Comité de Programa, deberá incluir:
  - Denominación del curso
  - Objetivo
  - Contenidos temáticos de cada unidad del curso
  - Tipo de Modalidad (presencial, virtual y de modalidad mixta) y duración.
  - Parámetros de evaluación: Los parámetros de evaluación no deberán limitarse exclusivamente a la asistencia, debe indicarse explícitamente como serán evaluados los



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**RESOLUCIÓN No. 047 DE 2019**  
(15 de julio de 2019)

- contenidos desarrollados. La nota de aprobación del curso de profundización será de 3,7
- e) Si el estudiante desiste de la opción de grado, debe informar al comité de Programa mediante oficio motivado.
  - f) Aprobado el proyecto, no podrán introducirse modificaciones, sin previa autorización del Comité de Programa para lo cual debe hacerse solicitud motivada y justificada con la firma del (los) estudiante (s) y del director o coordinador del diplomado.
  - g) El comité de programa respectivo analiza la pertinencia del curso e informa al estudiante de la aceptación o negación de la solicitud

La presente resolución rige a partir de la fecha

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Villavicencio, a los 15 días del mes de julio de 2019.

---

**LUZ MYRIAM TOBÓN BORRERO**  
Presidente Consejo de Facultad

---

**NELSY JANETH CAMACHO PARRADO**  
Secretaria académica en funciones de secretaria  
del Consejo de la Facultad.